

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

03 OCT. 2012

001430

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente ÁNGELA AGUDELO GONZÁLEZ"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio D.F.C.H. 495/2012-II, radicado el día 20 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas *FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA*, solicitó apoyo económico consistente en tiquetes, viáticos y permiso remunerado a favor de la docente **ÁNGELA AGUDELO GONZÁLEZ** adscrita a dicha facultad, quien estará participando en la *Segunda Reunión de la Red Nacional de Programas de Historia*, que tendrá lugar en la ciudad de Neiva los días 9 y 10 de octubre de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado a la docente **ÁNGELA AGUDELO GONZÁLEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, a fin de asistir a la *Segunda Reunión de la Red Nacional de Programas de Historia*, que tendrá lugar en la ciudad de Neiva los días 9 y 10 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la docente **ÁNGELA AGUDELO GONZÁLEZ** apoyo económico consistente en tiquetes aéreos a la ciudad de Neiva y viáticos por día y medio para asistir al evento antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la docente **ÁNGELA AGUDELO GONZÁLEZ** en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

